



**centro específico de
formación profesional
Arsenio Jimeno**

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

”MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS”

FPB 106

CURSO ESCOLAR

2023-2024

Departamento de Transporte y mantenimiento de vehículos.
Centro Específico de Formación Profesional
Arsenio Jimeno
Zaragoza

CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO “MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS”. FPB 106.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LOS ALUMNOS DEL CICLO FORMATIVO:

TODOS LOS DOCUMENTOS Y FORMATOS A LOS QUE SE HACEN REFERENCIA EN ESTAS ORIENTACIONES Y QUE SE REMARCAN CON ASTERISCO (*), ESTÁN DISPONIBLES EN LA ZONA DE DESCARGA DE DOCUMENTOS DE NUESTRA WEB www.arseniojimenofp.es.

EL CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO FPB 106 FORMA PARTE DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL REGLADA **PRESENCIAL**, POR LO QUE LA ASISTENCIA A CLASE ES OBLIGATORIA. COMO CONSECUENCIA DE ESTO, HAY QUE **JUSTIFICAR TODAS LAS FALTAS** DE ASISTENCIA CON EL **FORMATO DE JUSTIFICACIÓN DE FALTAS*** DEL CENTRO DE FORMACIÓN, RESULTANDO SANCIONABLES LAS FALTAS DE ASISTENCIA NO JUSTIFICADAS. PARA MÁS INFORMACIÓN, VER LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL REGLAMENTO DE **RÉGIMEN INTERNO***.

TODO EL ALUMNADO, Y LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO MENOR DE EDAD, RECIBIRÁN UNA VEZ INICIADAS LAS CLASES UN USUARIO Y UNA CONTRASEÑA PARA CONSULTAR EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA (AGA) LA ASISTENCIA A CLASE Y LOS BOLETINES DE NOTAS DE LAS EVALUACIONES.

LOS ALUMNOS **MENORES DE EDAD** NO PUEDEN SALIR DEL RECINTO DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN LOS DESCANSOS ESTABLECIDOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR SIN AUTORIZACIÓN DEL TUTOR, QUE SÓLO LA CONCEDERÁ EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y PREVIAMENTE AUTORIZADA, MEDIANTE EL FORMATO ESTABLECIDO, POR LOS PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES(**AUTORIZACIÓN SALIDAS MENORES DE EDAD***).

CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE, **NO ESTÁ PERMITIDO FUMAR** EN NINGUNA PARTE DEL CENTRO DE FORMACIÓN.

COMO INDICA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, NO ESTÁ PERMITIDO EL USO POR PARTE DEL ALUMNADO, SIN AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO, DE **DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS** (TELÉFONOS, TABLETS, MPX, CÁMARAS DE FOTO/VIDEO, AURICULARES, ETC...) EN LAS AULAS Y TALLERES.

TAMPOCO ESTÁ PERMITIDO SUBIR A INTERNET, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CENTRO, DOCUMENTOS, FOTOGRAFÍAS, NI VÍDEOS REALIZADOS CON AUTORIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CENTRO.

RESPECTO A LA MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESTÁ VIGENTE LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE REGULA LA **MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA** DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES MÁS RELEVANTES, INDICADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

LOS CFG TIENEN SU ORIGEN EN ARAGÓN POR LA ORDEN ECD/701/2016, DE 30 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO VI DEL REAL DECRETO 127/2014, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y SE APRUEBA EL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, Y EN EL ARTÍCULO 23 DE LA ORDEN ECD/701/2016, DE 30 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULAN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, LA **PROMOCIÓN A 2º CURSO** DE LOS ALUMNOS DE F.P. BÁSICA SE HARÁ SIGUIENDO LAS SIGUIENTES PREMISAS:

1. PODRÁN PROMOCIONAR A SEGUNDO CURSO, ADEMÁS DE LOS ALUMNOS QUE HAYAN SUPERADO TODOS LOS MÓDULOS PROFESIONALES, AQUELLOS QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) QUE EN CASO DE QUE TENGA MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A UNIDADES DE COMPETENCIA PENDIENTES, ESTOS NO SUPEREN EL 20 % DEL HORARIO SEMANAL.

B) QUE TENGAN SUPERADO UNO DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES ASOCIADOS A LOS BLOQUES COMUNES (COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD I O CIENCIAS APLICADAS I).

2. EN CASO DE PROMOCIÓN A SEGUNDO CURSO CON MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES DE PRIMER CURSO, LOS ALUMNOS DEBERÁN MATRICULARSE TAMBIÉN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES DE PRIMER CURSO. LOS CENTROS DEBERÁN ORGANIZAR LAS CONSIGUIENTES ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y APOYO PARA DICHOS MÓDULOS, ASÍ COMO LA FORMA DE RECUPERACIÓN DE LOS MISMOS.

3. LOS ALUMNOS QUE NO PROMOCIONEN A SEGUNDO CURSO O QUE NO TITULEN PODRÁN REPETIR EN EL CENTRO EN QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EL CURSO QUE PROCEDA DEL MISMO CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO, EN CUYO CASO EL ALUMNO DEBERÁ CURSAR DE NUEVO LA TOTALIDAD DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES AL CURSO QUE REPITEN, EXCEPTO QUIENES TENGAN PENDIENTE SÓLO EL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, QUE DEBERÁN MATRICULARSE ÚNICAMENTE EN DICHO MÓDULO.

SI SE SUPERA EL **15% DE FALTAS DE ASISTENCIA** (SUMANDO LAS JUSTIFICADAS Y LAS NO JUSTIFICADAS) SOBRE EL TOTAL ANUAL DE HORAS LECTIVAS DE UN MÓDULO **SE PIERDE EL DERECHO A APROBAR EL MÓDULO POR EVALUACIONES (EVALUACIÓN CONTÍNUA)**. UNA VEZ SUCEDE LO ANTERIORMENTE DESCRITO NO SE RECUPERA EL DERECHO A EVALUACIÓN POR EVALUACIONES Y SE CALIFICA EL MÓDULO COMO NO EVALUADO EN DICHA EVALUACIÓN Y LAS SIGUIENTES. EN ESTE CASO EL ALUMNADO TENDRÁ DERECHO A PRESENTARSE A LOS EXÁMENES FINALES DE EVALUACIÓN ORDINARIA (PRIMERA Y SEGUNDA DE JUNIO EN 1^{er} CURSO, Y MARZO Y JUNIO EN 2º CURSO).

SE HA DE TENER EN CUENTA QUE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA MISMA ORDEN QUE REGULA LA EVALUACIÓN CONTINUA, SÍ **UN ALUMNO** MATRICULADO

NO ASISTE A LAS ACTIVIDADES DEL CICLO FORMATIVO DURANTE UN PERÍODO DE DIEZ DÍAS LECTIVOS CONSECUTIVOS, EL CENTRO DOCENTE PUEDE INICIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA **ANULACIÓN DE SU MATRÍCULA** POR INASISTENCIA.

DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EL ALUMNADO PODRÁ PRESENTAR LA **SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN* DE MÓDULOS PROFESIONALES** APROBADOS DE OTROS CICLOS CURSADOS ANTERIORMENTE Y LA **DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE** DESDE LA FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE, EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO DOCENTE DÓNDE ESTÉ MATRICULADO. DEBIDO A QUE ESTE ES UN TRÁMITE QUE HAY QUE REALIZAR A TRAVÉS DEL I.E.S. TIEMPOS MODERNOS O DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y F.P., Y LLEVA UN TIEMPO, ES MEJOR **SOLICITARLO CUANTO ANTES** PARA EN CASO DE QUE CONTESTEN FAVORABLEMENTE YA NO HAYA QUE ASISTIR A LAS CLASES. SÓLO SE PUEDEN SOLICITAR CONVALIDACIONES DE LOS MÓDULOS EN LOS QUE EL ALUMNO/A SE ENCUENTRE MATRICULADO.

PARA VER LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CADA MÓDULO CONSULTAR CON EL PROFESOR CORRESPONDIENTE Y EN EL DOCUMENTO "CONTENIDOS MÍNIMOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN" PUBLICADO EN LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN CLASE.

PARA VER UN RESUMEN DE LAS EVALUACIONES, CONSULTAR EL **GRÁFICO DE EVALUACIONES*** DEL CICLO FORMATIVO Y EL CALENDARIO ESCOLAR*. COMO RESUMEN CABE DECIR QUE EN EL PRIMER CURSO HAY UNA EVALUACIÓN FINAL A PRINCIPIOS DE JUNIO Y UNA EVALUACIÓN FINAL A MEDIADOS DE JUNIO, Y EN EL SEGUNDO CURSO HAY UNA EVALUACIÓN EN MARZO Y OTRA EN JUNIO.

EN CASO DE QUERER CAUSAR BAJA EN EL CICLO DEBERÁ CUMPLIMENTARSE EL FORMATO **ANULACIÓN DE MATRÍCULA***.

CUALQUIER TRÁMITE, COMENTARIO, DUDA, SUGERENCIA, ETC... SE DEBE DE REALIZAR A TRAVÉS DEL TUTOR DEL CURSO, Y EN CASO DE CONSIDERARSE NECESARIO, A TRAVÉS JEFATURA DE ESTUDIOS Y/O DIRECCIÓN.

EL **DESPACHO DE SECRETARÍA Y EQUIPO DIRECTIVO** SE ENCUENTRA EN EL PASILLO SUPERIOR DEL ALA DE TALLERES (ATRAVESANDO LA ZONA AJARDINADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN), JUNTO A LA **SALA DE PROFESORES**. PARA CONCERTAR CITA CON DIRECCIÓN O SECRETARÍA SOLICITARLA A TRAVÉS DEL TUTOR DEL GRUPO O POR MAIL, EN LA DIRECCIÓN administracion@arseniojimenofp.es. EN EL FICHERO **CALENDARIO DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS*** APARECE EL HORARIO DE ATENCIÓN DE SECRETARÍA.

PARA SOLICITAR **CERTIFICADOS** DE ESTUDIOS, MATRÍCULA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADMINISTRATIVO HAY QUE DIRIGIRSE AL TUTOR CON ANTELACIÓN SUFICIENTE.

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN CLASE:

- PROGRAMACIÓN CON LOS **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CONTENIDOS MÍNIMOS** DE CADA MÓDULO DEL CICLO FORMATIVO.

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN LA ZONA DE “DESCARGAS DE DOCUMENTOS*”
DE LA WEB DEL CENTRO DE FORMACIÓN
 (<http://www.arseniojimenofp.es/descarga-de-documentos/>):

- HOJAS INFORMATIVAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS.
- ORIENTACIONES ALUMNADO.
- CALENDARIO ESCOLAR.
- HORARIOS DE LOS GRUPOS.
- LIBROS Y MATERIALES DEL ALUMNADO.
- GRÁFICO DE EVALUACIONES DEL CICLO FORMATIVO.
- CALENDARIO DE SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS.
- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO (NORMAS DE CONVIVENCIA).
- INSTRUCCIONES DE SOLICITUD DE TÍTULOS.
- FORMATOS ADMINISTRATIVOS:
 - FORMATO DE MATRÍCULAS.
 - JUSTIFICACIÓN DE FALTA DE ASISTENCIA.
 - AUTORIZACIÓN SALIDAS MENORES DE EDAD.
 - SOLICITUD DE EXENCIÓN DE PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTÍNUA.
 - SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES.
 - SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FCT.
 - SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA.
 - SOLICITUD DE RENUNCIA A CONVOCATORIA DE MÓDULOS PROFESIONALES.
 - SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.
 - MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.
 - FORMATO EXPONE-SOLICITA.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE REFERENCIA:

- ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE REGULA LA **MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA** DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES **PARA LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009**, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE REGULA LA MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE **MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 6 DE MARZO DE 2018**, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 2009, DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE REGULA LA MATRICULACIÓN, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

- ORDEN ECD/518/2022, DE 22 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE **REGULAN LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN** EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN, LA PROMOCIÓN Y LA TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, EL BACHILLERATO Y LA **FORMACIÓN PROFESIONAL** EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- RESOLUCIÓN DE 16 DE ENERO DE 2017, DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN **INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO** DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- REAL DECRETO 127/2014, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y SE APRUEBA **EL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO DE MNTO. DE VEHÍCULOS**.
- ORDEN ECD/1030/2014, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y EL **CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS** EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
- LA ORDEN ECD/701/2016, DE 30 DE JUNIO, POR LA QUE **SE REGULAN LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA** EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.
- **LOMLOE** LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN).
- LEY ORGÁNICA 3/2022, DE 31 DE MARZO, DE **ORDENACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**.

11 septiembre de 2023.